

## PRIMERA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017

### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es financiar eventos académicos dirigidos a buscar la cualificación de los profesionales y a contribuir en el fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables.

Efectuado el cierre a las 03:00 p.m. del día viernes diez (10) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se recibieron los proyectos que según el orden de radicación, se relacionan a continuación:

Nº	Fecha y hora de radicado	Nombre del proponente	Nº Folios
1	08/03/2017 3:00 P. M.	Fundación Universitaria Católica del Norte	59 + 1 CD
2	09/03/2017 12:00 M	Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío	37 + 1 CD

### I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2008 “*Por medio del cual se aprueban Políticas de Administración, Operación y Recursos del Consejo Profesional de Administradores de Empresas con respecto a: Responsabilidad social del Consejo, aportes para facultades de administración de empresas, aportes para asociaciones de administradores de empresas, reuniones anuales con gremios, sector público, facultades de administración de empresas y asociaciones de administradores de empresas*”, abrió la primera convocatoria de asignación de recursos para el año 2017, y estableció en el numeral seis de la misma, los requisitos habilitantes para la presentación de los proyectos por parte de las facultades que ofrecen los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios, u otras denominaciones aplicables al Consejo. De igual forma, quedaron definidos los requisitos habilitantes para las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios, u otras denominaciones aplicables.

Conforme con la normatividad vigente, en el desarrollo del proceso de evaluación y calificación de los proyectos presentados en el marco de la primera convocatoria de asignación de recursos del año 2017, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Sobre la subsanabilidad: el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad estatal sólo evalúe las ofertas de aquéllos que están en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación de los requisitos habilitantes a los proyectos recibidos, el cual arrojó el siguiente resultado:

Acorde con el numeral 8.3 de los términos de la primera convocatoria de asignación de recursos del año 2017, donde se establecen las causales de rechazo de los proyectos, se evidenció que el siguiente proyecto incurrió en las circunstancias enunciadas; por lo cual, se constató:

Institución solicitante	Causal de rechazo
Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío	<p><i>j. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.</i></p> <p>Lo anterior, conforme la comunicación CPAE- 02 – 2017 – 029 enviada el 16 de marzo 2017, mediante la cual se solicitó al Representante Legal de la mencionada Institución de Educación Superior que aportara la documentación faltante.</p>

## II. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de la evaluación de los requisitos habilitantes que realizó la coordinación jurídica, el proyecto presentado por la Fundación Universitaria Católica del Norte se encuentra habilitado para continuar el proceso de evaluación.

## III. APROBACIÓN DE PROYECTOS

De acuerdo con la evaluación realizada y según los términos de la convocatoria, cuyo objeto es *financiar eventos académicos dirigidos a buscar la cualificación de los*

*profesionales y a contribuir en el fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables, el proyecto presentado por la Fundación Universitaria Católica del Norte atendió los términos descritos en la primera convocatoria de asignación de recursos 2017.*

Los términos de la convocatoria establecieron en el numeral 5.1 que los aportes que en su conjunto entregue el Consejo a las facultades corresponden a la suma de cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres pesos (\$40.943.293) M/CTE.

Los recursos solicitados por la institución de educación superior para la financiación de su proyecto y que cumplió los términos de la primera convocatoria de 2017, corresponden a la suma de ocho millones cien mil pesos (\$8.100.00) M/CTE.

En concordancia con el Artículo 8 del Acuerdo 001 de 2008, el día jueves 30 de marzo de 2017, se realizó la sesión extraordinaria N° 153 del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en dicha sesión se aprobó la evaluación de los perfiles de los proyectos presentados en el marco de la primera convocatoria de asignación de recursos del año 2017.

De acuerdo con lo anterior el Consejo Directivo aprobó la entrega de los recursos solicitados a la Fundación Universitaria Católica del Norte.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017.